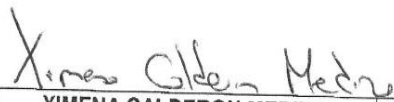


Los suscritos Representante Legal y Revisor Fiscal de la **Fundación Servicio Jurídico Popular**, con Número de Identificación Tributaria **860.030.714-9**

CERTIFICAMOS QUE:

- 1 La Fundación Servicio Jurídico Popular es una persona Jurídica sin ánimo de Lucro, la cual cumple con todos los requisitos para ser contribuyente del Impuesto de Renta y Complementarios del régimen tributario especial, de acuerdo con el estatuto tributario, ley 1819 del 2016 y del decreto reglamentario 2150 del 2017.
- 2 En cumplimiento de su objeto social, la Fundación Servicio Jurídico Popular desarrolla las actividades meritorias de desarrollo social previstas en el artículo 359 del Estatuto Tributario numeral 11 Actividades de promoción y mejoramiento de la administración de justicia.
- 3 Las actividades meritorias de desarrollo social que ejecuta la Fundación Servicio Jurídico Popular son de interés general y la comunidad tiene acceso a las mismas.
- 4 En reunión de Junta Directiva de fecha 26 de marzo de 2018, la cual consta en el Acta número 205, el máximo órgano social manifestó lo siguiente:
 - Los aportes realizados por los fundadores, patrocinadores y benefactores no serán reembolsables bajo ninguna modalidad y no generarán derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente, durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
 - Los excedentes de la Fundación generados como resultado de la actividad meritoria no serán distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente, durante su existencia, ni en su disolución y liquidación
- 5 La Fundación Servicio Jurídico Popular cumple con las disposiciones establecidas en el Título VI del Libro Primero del Estatuto Tributario y sus decretos reglamentarios.
- 6 La Fundación Servicio Jurídico Popular presentó el 27 de abril de 2018 su declaración del impuesto sobre la renta y complementario del año gravable 2017, como consta en el formulario número 1113603418836 radicado o autoadhesivo de radicación número 91000487033622.

Se expide en Bogotá, a los veintisiete (27) días del mes de abril de dos mil dieciocho (2018) como parte de los documentos que la Fundación Servicio Jurídico Popular debe presentar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN en el trámite de solicitud de permanencia como entidad perteneciente al Régimen Tributario Especial.



XIMENA CALDERON MEDINA
Representante Legal



JOSE ALIRIO QUIJANO CAMARGO
Revisor Fiscal
T.P. 192359-T